RESOLUCIÓN
2022920030005075-6 DE 04 – 08 - 2022

Resolución Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del 27 de julio de 2022

EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

En uso de sus facultades legales, especialmente las señaladas en el numeral 35 del artículo 7 del Decreto 1080 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que los artículos 209 y 269 de la Constitución Política determinan el marco general relativo a la obligatoriedad de diseñar y aplicar métodos y procedimientos de control interno por parte de las entidades y organismos del sector público.

Que el artículo 3° de la Ley 87 de 1993 establece que el Sistema de Control Interno forma parte integral de los sistemas contables, financieros, de planeación y operaciones de la respectiva entidad.

Que la Contaduría General de la Nación (CGN) expidió la Resolución Nº 193 de 2016*: "Por la cual se incorpora en los procedimientos transversales del régimen de Contabilidad Pública el procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable".*

Que el procedimiento adoptado a través de la Resolución Nº 193 de 2016, en su numeral 3.2.2. establece como herramienta de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera, la creación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

Que mediante el Decreto 1080 de 2021 se modificó la estructura de la Superintendencia Nacional de Salud, y en el numeral 33 del artículo 7, se señala como función del despacho del Superintendente Nacional de Salud: *"... dirigir la acción administrativa de la Superintendencia Nacional de Salud y el cumplimiento de las funciones que a la Entidad le corresponden...*".

Que en concordancia con el procedimiento adoptado por la Contaduría General de la Nación a través de la Resolución Nº 193 de 2016, la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución Nº 2021920030016695-6 de 2021 conformó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

Que el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable opera como una instancia asesora de la entidad en procura de la generación de información contable confiable, relevante y comprensible, que recomiende al Superintendente Nacional de Salud la adopción de políticas, estrategias y procesos requeridos para garantizar la

Digitally signed by SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Date: 2022.08.04 21:21:41 COT

sostenibilidad del sistema contable, así como la depuración de partidas que sean sometidas a su consideración, respecto de las cuales encuentre identidad entre los derechos, bienes u obligaciones.

Que dentro de las funciones del Comité Técnico de Sostenibilidad, indicado en el literal b del articulo No 3 de la Resolución Nº 2021920030016695-6 de 2021, se encuentra la acción de revisar y analizar la viabilidad de la depuración de las partidas presentadas al Comité con base en las fichas técnicas y soportes documentales que aporten las áreas competentes y recomendar al Superintendente Nacional de Salud la depuración de los valores contables siempre que guarden identidad con las causales descritas en las normas aplicables; proponiendo su descargue o incorporación en los estados contables, si hay lugar a ello.

Que el 27 de julio de 2022, por convocatoria que hiciera el secretario técnico, se reunieron en la sala de juntas de la Secretaría General los integrantes del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

Que en la sesión adelanta en esta fecha, los grupos de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva y de Control Financiero de Cuentas presentan a consideración de los integrantes del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable la ficha de depuración contable Nº 03, correspondiente a 96 registros identificados por los grupos en mención con corte al 30 de junio de 2022, que figuran en cuentas por cobrar y en el Sistema Único de Gestión EKOGUI (éste refleja los procesos litigiosos).

Que presentada la ficha Nº 03, expuestos los argumentos como consta en el Acta AC-672 del 27 de julio de 2022, los miembros del Comité aprobaron recomendar al Superintendente Nacional de Salud la depuración de las “Cuentas por cobrar” por duplicidad en el sistema contable mediante acto administrativo, con base en la causal contenida en el literales a y b del numeral 3.2.15. del Procedimiento para la evaluación del Control interno Contable adoptado por la Resolución CGN Nº 193 de 2016 de la CGN *“En todo caso, se deben adelantar las acciones administrativas necesarias para evitar que la información contable revele situaciones tales como:*
Bienes y Derechos: a. Valores que afecten la situación patrimonial y no representen derechos, bienes u obligaciones para la entidad. y b. Derechos que no es posible hacer efectivo mediante la jurisdicción coactiva”.

Que el Superintendente Nacional de Salud en ejercicio de sus facultades y en procura de que los Estados Financieros de la Entidad reflejen información real y fidedigna, acogerá la recomendación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, reunido el pasado 27 de julio de 2022.

Que en virtud a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. ADOPTAR la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, el pasado del 27 de julio de 2022 Acta AC-672 junto con la ficha de depuración contable Nº 03 de 2022, correspondiente a la depuración de las cuentas por cobrar por duplicidad de 96 registros identificados por los grupos de

Continuación de la resolución, **Resolución Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del 27 de julio de 2022**

Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva y Control Financiero de Cuentas con corte al 30 de junio de 2022, los cuales figuran en cuentas por cobrar y a su vez se encuentran inmersos en procesos litigiosos reflejados en Sistema Único de Gestión Ekogui, procesos en contra de la Superintendencia Nacional de Salud, por valor de DICISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS ($17.938.790.622) por las fuentes Sanciones y Tasa.

ARTÍCULO 2. ORDENAR al Grupo de Control Financiero de Cuentas la depuración de 96 registros de cuentas por cobrar en el aplicativo Génesis relacionados en la Ficha de Depuración Contable Nº 03 de 2022, al igual que la actualización del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF por parte de los grupos de Tesorería y Contabilidad, según los valores relacionados en la misma.

ARTICULO 3. ANEXOS. Hacen parte integral del presente acto, el Acta Nº AC-627 del 27 de julio de 2022 junto con la ficha de depuración contable Nº 03 de 2022.

ARTÍCULO 4. COMUNICAR a la Secretaría General, Dirección Financiera grupos de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva, Control Financiero de Cuentas, Tesorería y Contabilidad.

ARTÍCULO 5. El presente acto rige a partir de su publicación en la página web de la Entidad.

Dada en Bogotá D.C., a los 04 días del mes 08 de 2022.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente por:
Fabio Aristizábal Angel

Fabio Aristizábal Angel
Cargo

Proyectó: Sandra Zulima Mora León
Revisó: Juan David Perdomo Ramírez, Claudia Janeth Velásquez Romero
Aprobó: Ginna Fernanda Rojas Puertas